



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 634-2013-MDP/A.

Pangoa, 13 de agosto del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194º de la constitución política del Estado, concordante con el Art. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo tanto le compete realizar coordinaciones y gestiones a nivel local, regional y nacional a favor del distrito de Pangoa;

Que, el numeral 20) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las facultades del Alcalde; la de delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; y teniéndose programados gestiones ante el Ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción, Economía y Finanzas, MIDIS, FONIE, Dirección Técnica de Demarcación Territorial – PCM, Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Ministerio de Salud; es pertinente delegar las funciones inherentes al cargo a un Regidor hábil para la atención a la población y conllevar las actividades programadas en la fecha;

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 20º;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Sr. **CHACHI BALTAZAR RAMOS**; Regidor de la Municipalidad del Distrito de Pangoa, para ejercer funciones políticas de Alcalde, los días miércoles 14, jueves 15, viernes 16, lunes 19, martes 20, miércoles 21, jueves 22 y viernes 23 de agosto del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR al Sr. Regidor, la facultad de celebrar **Matrimonio Civil** de los Pretendientes don ISAAC JUNIOR PALOMINO MORVELI y Srta. YIMMA YOLINDA CLEMENTE MEZA el día sábado 17 de agosto, a horas 7:00 p. m. en el Recreo "La Rumba", calle 28 de julio San Martín de Pangoa.

ARTICULO TERCERO.- Invocar al Señor Regidor el cumplimiento de sus atribuciones, en atención al Código Civil, Ley Orgánica de Municipalidades y RIC, en estrecha coordinación con el Gerente Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Handwritten signature and date: 14/08/13